

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en el apartado C del Anexo II del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, se publica el siguiente:

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Organismo Autónomo Municipal “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia”.

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina Administrativa / Departamento de Escenario

c) Número de Expediente: 47/2017.

d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante:
www.valencia.es

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Prestación de los servicios de carga y descarga tanto de instrumentos como de cualquier otro material, así como de las funciones de maquinistas en el O.A.M. “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia”.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura):
63100000-0 “Servicios de Carga, descarga y almacenamiento”.
98300000-6 “Servicios Diversos (Maquinista)”.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 16.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de enero de 2018.

2. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 120.000,00.-€.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto (máximo anual):	30.000,00.-€.
Importe IVA (21%):	6.300,00.-€.
Importe total (máximo anual):	36.300,00.-€.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) **Fecha de adjudicación:** 4 de mayo de 2018.
- b) **Fecha de formalización:** 25 de mayo de 2018.
- c) **Contratista:** "VÍA CULTURAL AMBEL, S.L.", con C.I.F. n.º: B-97579080.
- d) **Importe de adjudicación:**

Importe neto (máximo anual):	30.000,00.-€.
Importe IVA (21%):	6.300,00.-€.
Importe total (máximo anual):	36.300,00.-€.

- e) **Ventajas de la oferta adjudicataria:** Ser la más ventajosa, atendiendo a los criterios de valoración previstos en el apartado 20.º del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.1 y 151.2 *in fine* del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Valencia, a 25 de mayo de 2018

EL SECRETARIO,



Francisco Javier Vila Biosca